



Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO No. 512-2018
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el dictamen número dieciocho (18) que antecede, de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas de este Organismo, el cual contiene propuesta de disminución al presupuesto de ingresos y egresos del presupuesto del ejercicio fiscal 2018 del Tribunal Supremo Electoral, correspondiente al rubro de aporte institucional del financiamiento a partidos políticos, que no fue otorgado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1º., 121, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140 de su Reglamento (Acuerdo 018-2007); 1, 2 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República), 25 de su reglamento (Acuerdo Gubernativo No. 240-98), Artículo 12 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en Acuerdo No.270-2017.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2018, la disminución presupuestaria propuesta por la Dirección de Finanzas, a través del Departamento de Presupuesto; en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UN QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q. 3,258,101.03), en la forma siguiente:



Tribunal Supremo Electoral

DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2018

(Por Fuente de Financiamiento y Rubro)
(Cifras en Quetzales)

| Fuente | Rubro | Descripción | Valor |
|--------|-------|--|-------------------------|
| 11 | 16210 | Ingresos Corrientes / de la Administración Central | (Q.3,258,101.03) |
| | | Total Disminución Presupuesto de Ingresos | (Q.3,258,101.03) |

DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2018

Por Objeto Específico del Gasto
(Cifras en Quetzales)

| Grupo y Renglón | Título del Grupo y Renglón | Prog. | Act. | Fte. | Valor |
|-----------------|---|-------|------|------|-------------------------|
| 400 | <u>Transferencias Corrientes</u> | | | | |
| 435 | Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro | 99 | 02 | 11 | (Q.3,258,101.03) |
| | Total Disminución Presupuesto de Egresos | | | | (Q.3,258,101.03) |

Artículo 2º. Con la referida disminución el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el ejercicio fiscal 2018, queda en QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 539,298,867.83).

Artículo 3º. El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá transcribirse a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento, a Auditoría y Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y operaciones del caso.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE:



Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. Óscar Emilio Sequén Jocop
Magistrado Vocal III

Dr. Augusto Eleazar López Rodríguez
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

